

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N°52-2018-CAFED/GG

Callao, 24 de agosto del 2018

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 848-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 17 de Agosto del 2018, de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 078-2018-CAFED/GA, de fecha 17 de agosto del 2018, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 388-2018-CAFED/GG, de fecha 21 de agosto del 2018, de la Gerencia General y, el Informe N° 491-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 22 de agosto del 2018, de la Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 839-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 13 de agosto del 2018, la Subgerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración respecto a la necesidad de designar un comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Armado de Aulas Temporales en Material Drywall, para Ocho II.EE. de la Provincia Constitucional del Callao, para la actividad "Mejoramiento Provisional de Aulas en Ocho (8) II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y mi Perú – Región Callao 2018".

Que, mediante **Informe N° 076-2018-CAFED/GA**, de fecha 14 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General el Informe de la Sub Gerencia de Logística, para continuar con el procedimiento de selección en lo que respecta al: SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL, PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante **Memorandum N° 381-2018-CAFED-GG**, de fecha 15 de agosto del 2018, la Gerencia General devuelve a la Gerencia de Administración, que de la revisión de los documentos adjuntos se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa no indica los nombres de las personas que integrarán el Comité de Selección, en lo que respecta a la contratación del SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, para el cual adjunta el Anexo 1 Ficha de Identificación Contratación de Bienes y Servicios y Obras, solicitando derivar al Área Usuaria.

Que, mediante **Memorandum N° 506-2018-CAFED/GA**, de fecha 16 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa el documento de la referencia (Memorandum N° 381-2018-GG), para la designación y conformación del Comité de Selección, de la contratación del: SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante **Memorandum N° 214-2018-CAFED/GIE**, de fecha 16 de agosto del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite a la Gerencia de Administración la Designación y Conformación de Comité de Selección para la contratación del SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE

LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, para la actividad "Mejoramiento Provisional de Aulas en Ocho (8) II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú – Región Callao 2018".

Que, mediante **Informe N° 840-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 13 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración los datos del personal designado para integrar el Comité de Selección para el: SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante **Informe N° 077-2018-CAFED/GA**, de fecha 14 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 840-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM, para su conocimiento y demás fines.

Que, mediante **Memorándum N° 382-2018-CAFED/GG**, de fecha 15 de agosto del 2018, la Gerencia General, devuelve a la Gerencia de Administración, la documentación para que adjunte las Fichas de Identificación, así como el consolidado de la totalidad de la conformación del Comité de Selección para el: SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante **Proveído N° 1602**, de fecha 16 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración, remite toda la documentación a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y fines.

Que, mediante **Informe N° 848-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 17 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, los documentos de la referencia a), b), que de acuerdo a lo solicitado, se adjunta Ficha de Identificación Contratación de Bienes, Servicios y Obras.

Que, mediante **Informe N° 078-2018-CAFED/GA**, de fecha 17 de agosto del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General el Informe N° 848-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM de la Sub Gerencia de Logística y el Memorándum N° 214-2018-CAFED/GIE, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, en los cuales se adjuntan la Ficha de Identificación de Contratación de Bienes, Servicios y Obras, en los cuales designan a sus miembros titulares y suplentes para el Comité de Selección para la contratación del SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, para su conocimiento y fines.

Que, mediante **Memorándum N° 388-2018-CAFED/GG**, de fecha 21 de agosto del 2018, recepcionado el 22 de agosto del 2018, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y proyecto de Resolución respecto a la designación de los Miembros del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, de la actividad "Mejoramiento Provisional de Aulas en Ocho (8) II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú – Región Callao 2018".

Que, mediante **Informe N° 491-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 23 de agosto del 2018, esta Gerencia es de opinión favorable sobre la designación de los miembros del Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, para la actividad "Mejoramiento Provisional de Aulas en Ocho (8) II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú – Región Callao 2018".

Que, el Artículo 21 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente:

“Artículo 21° Procedimientos de Selección

Una Entidad puede contratar por medio de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

“Artículo 23° Adjudicación Simplificada

La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción a los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público.

“Artículo 22.- Órgano a Cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Para las adjudicaciones simplificadas, el Reglamento establece que la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y acorde con el artículo 23 inciso 23.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se facultó al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, con Ley 27613 - Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en: Obras de infraestructura educativa; Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet;

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012 y el artículo 19° y 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED; con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada para la Contratación del SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES EN MATERIAL DRYWALL PARA OCHO (8) II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, para la actividad "Mejoramiento Provisional de Aulas en Ocho (8) II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú – Región Callao 2018", a las personas descritas a continuación:

	Titulares	Suplentes
Presidente	Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez (Representante del Área Usuaría)	Ing. Jesús Berardo Roncal Ruíz
Miembro	Sr. Rubén Orlando Carbajal Mendoza	Sr. Tomás Marco Maita Baltazar
Miembro	Srta. Mary Cruz Bardales Reátegui (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)	Srta. Jessica Yaneth Rosales Chávez

SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Selección, asumir sus funciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, Pronunciamientos y demás normas conexas.

TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a las personas designadas conforme lo establece el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

